

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00146

Registrado el embargo sobre el automotor identificado con las placas JCZ – 875, el cual figura como de propiedad de la parte demandada, se ordena su aprehensión. Líbrese oficio a la Policía Nacional, Sijin, Unidad Automotores.

Se cita al acreedor prendario Banco Davivienda S.A. para los fines del artículo 462 del C.G.P. El demandante deberá efectuar la notificación en debida forma al acreedor convocado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbb23a56f56ee3fc7bbc6ed9e0eb11a30009cdb739f42a84ba73f5a555b159**

Documento generado en 30/09/2022 04:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>